

Incorporada", de Los Llanos, en asamblea general celebrada el día 31 de marzo de 1935.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Fijación del centro del Baluarte 27 de Febrero como punto de partida de las distancias entre Ciudad Trujillo y las demás ciudades, villas y poblados de la República.— G. O. N° 5325, del 14 de Junio de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 325.

En ejercicio de la atribución que me confiere el apartado 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado;

He dictado el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se fija el centro del **Baluarte Veintisiete de Febrero** como punto de partida de las distancias entre Ciudad Trujillo y las demás ciudades, villas y poblados de la República.

Párrafo:— Este centro se localizará por medio de una placa circular de bronce de cinco decímetros de diámetro que llevará la siguiente leyenda: **República Dominicana — Punto de Partida — Carreteras Nacionales**, con indicación de los cuatro puntos cardinales.

Art. 2.— La ejecución de este decreto queda encomendada a la Secretaría de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.